



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Aprueba nombramiento que indica.  
**DECRETO ALCALDICIO N° 3413.- /**  
Monte Patria, 08 de marzo de 2018.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
  - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
  - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
  - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
  - Ley Código del Trabajo”;
  - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
  - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
  - Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;
  - Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula “por orden del Alcalde”, complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
  - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
  - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO:** Razones de buen servicio.

**DECRETO:**

- 1.- Prorréguese la Destinación a la Señorita [REDACTED] UT N° [REDACTED] Docente que presta funciones de Personal de Apoyo Docente a la Coordinación Extraescolar y Cultura, en los ámbitos de: Deporte-Recreación, Cultura y Formación Ciudadana, en el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, Comuna de Monte Patria.
- 2.- La prórroga de la destinación se hace efectiva a contar del 01 de marzo de 2018, y permanecerá vigente hasta el 28 de febrero de 2019.
- 3.- Con una carga horaria de 30 horas cronológicas semanales del cargo de titular, y prorréguese las 14 horas cronológicas semanales en calidad de contrata transitoria, distribuida de lunes a viernes
- 4.- La destinación obedece a razones de buen servicio.
- 5.- Dejase establecido que la docente deberá reintegrarse a la dotación del Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva, de la Ciudad de Monte Patria, a contar del 01 de marzo de 2017, con su carga horaria de 30 horas cronológicas semanales del cargo de titular.
- 6.- Páguese la remuneración lo estipulado en la Ley N° 19.070 y sus modificaciones.  
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



*Denis [REDACTED] Aquilera*

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE



*Camilo Ossandon Espinoza*

ALCALDE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.

